

Exemo. Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

AP/jm.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, en el Paraje lo Bolarín, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. AYun tamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.989.

La Unión, a 2 de Noviembre de 1.989

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIEN-TO DE LA UNIÓN, PARA LA CREACION DE UN POLIGONO INDUSTRIAL.

ANTECEDENTES

El presente proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión tiene por objeto el cambio de calificación de suelo para la implantación de un Polígono Industrial.

El futuro Poligono Industrial a implantar es de naturaleza pública mayoritariamente, habiendose adquirido para tal fin el terreno donde se ubicará.

Situación urbanistica actual de los terrenos.-

Los terrenos adquiridos para futuro Poligono Industrial tienen en la actualidad la siguiente calificación:

Terrenos (1): Apto para urbanizar AU-Z (B), para uso de vivienda unifamiliar y/ó colectivo.

Terreno (2): No urbanizable genérico.

Superficie aproximada............... 361.000,00 M2.

Superficie que abarca la modificación 494.000,00 M2.

TOPOGRAFIA. - La topografía del terreno es suave, no presentando accedentes geográficos dignos de mención.

Situación urbanística proyectada de los terrenos.-

El conjunto de terrenos (1) y (2), 494.000,00 m2, se recalifican para adecuar su uso al uso industrial previsto, pasando a ser AU-3 co-/ rrespondiente a "zona de suelo urbanizable industrial, destinado a alma cenes, talleres ó industria media", ello conlleva a la creación de una / nueva ordenanza U-4 denominada en el futuro "uso industrial en Poligonos Industriales" para diferenciarla de la ordenanza industrial existente U-3 que se refiere a "uso industrial en el casco de la población".



Exemo. Ayuntamiento de La Unión (Murcia) DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, en el Paraje Lo Bolarín, es / el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.989.

La Unión, a 2 de Noviembre de 1.989 LA SECRETARIA ACCADENTAL

Justificación de la necesidad de realizar la modificación proyectada.

Ante el inminente cierre definitivo de la actividad minera en el municipio, actividad única entorno a la que se ha desarrollado toda la vida económica municipal, la Corporación de La Unión preveyendo una grave crisis económica en su Término estudió la posibilidad de crear un Polígono Industrial que pudiera paliar los efectos del cierre minero, al / posibilitar la implantación de nuevas actividades industriales, activida des imposibles de desarrollar en la actualidad por el escaso suelo indus trial existente, tan solo 6 pequeñas parcelas en la zona de lo Tacón con superficies aproximadas de 400 m2 por parcela.

a) Ubicación.

Vista la necesiad de creación de suelo industrial se estuadiaron las distintas posibilidades de ubicación del mismo llegandose a definir finalmente su emplazamiento en base a las siguientes consideraciones:

- Fácil conexión a la red viaria Regional y del Estado.
- Ubicación en terrenos con escaso o nulo valor agricola.
- Localización lejana a la población para evitar molestias a los ciudada nos.
- Buena conexión a la infraestructura de suministros (agua potable, sa-/ neamiento, energía electrica, etc...)
- Topografía adecuada.

Debido a la escasez de suelo en el Término Municipal y a las anteriores consideraciones, se determinó la ubicación en la zona denominada Lo Bolarin, en la salida de La Unión por el Barrio de El Garbanzal en la confluencia de las comarcales con destino a Roche y los Camachos.

b) Extensión y topografía.

La superficie de los terrenos elegidos es de 494.000 m2, en te-/ rreno de suave desnivel sin accidentes geográficos en su interior, al / pié del Cabezo de Roche, en dirección Norte desde el núcleo urbano de / La Unión, ubicado de tal forma que los posibles humos industriales no se dirijan hacia núcleos de población por la actuación de los vientos predominantes en la zona (Levante y Leveche).



Exomo. Ayuntamiento de La Unión (Murcia) DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias / de Planeamiento de La Unión, en el Paraje Lo Bolarín, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.989.

La Unión, a 2 de Noviembre de 1.989
LA SECRETARIA ACCIDENTAL -3-

c) Comunicaciones.

Debido a la naturaleza de la actividad a implantar que precisa de fáciles conexiones a las vias rápidas interurbanas, el terreno presenta / inmejorable situación por cuanto queda enlazado a 3 km con el futuro trazado de la N-332 y la autovía de circunvalación de Cartagena.

Por las razones expuestas se considera suficientemente justificada la necesidad de la modificación propuesta y la idoneidad del emplaza-/ miento.

NORMATIVA

- 1.- Los terrenos objeto del proyecto, 494.000, oo m2, quedan calificados como suelo apto para urbanizar AU-3 para uso industrial, grafiados en su exacta ubicación en los planos adjuntos.
- 2.- La ordenanza de aplicación a dicho suelo será la ordenanza U-4, que / posteriormente se desarrolla, denominada como la correspondiente a "uso / exclusivo industrial de almacenes y/ó talleres situados en Polígonos In-/ dustriales".
- 3.- Para el desarrollo de dicho suelo se realizará el correspondiente Plan Parcial que indicará las fases de actuación para los correspondientes Proyectos y obras de urbanización.
- 4.- La edificabilidad máxima para el conjunto será de $0,4\,$ m2/m2 de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

ORDENANZA U-4

DEFINICION. - Corresponde a zona de uso exclusivo industrial de almacenes y/ó talleres situados en Poligonos Industriales.

CONDICIONES DE VOLUMEN:

Alineaciones de

parcela

.- Serán las especificadas en los planos de alineaciones que definen las manzanas.

Alineaciones de

fachada

.- Se situan como mínimo a 5 m de la alineación de manzana.

Retranqueos a

linderos

.- La separación mínima a linderos será de 3 metros.



Exemo. Ayuntamiento de La Unión (Murcia)

La Unión, a 2 de Noviembre de 1.989

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de -/ Planeamiento de La Unión, en el Paraje Lo Bolarín, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre

LA SECRETARTA ACCIDNETAL

-4-

Retranqueos a

linderos.-

La separación mínima será de 3 metros.

Aparmacamientos. - Se configura como obligatorio disponer una plaza de / aparcamiento por cada 100 m2 de edificación, de medidas mínimas 2,20 m x 4,50 m.

Edificabilidad.-

La edificabilidad máxima permitida sobre parcela nete será la que resulte de establecer para el conjunto del Plan Parcial una edificabilidad de 0,40 m2/m2.

Ocupación .-

Viene definida por los retranqueos obligados a alinea ciones de fachada y retranqueos a lindes divisorios / con otras propiedades.

Frente mínimo de

parcela.-

20 m.

de 1.989.

Fondo mínimo de

parcela.-

El establecido en el Plan Parcial.

Parcela mínima.-700 m2.

Altura libre máxima.-10 m.

Altura libre mínima.- 5 m.

Entreplantas.-

Dentro de la altura máxima permitida se autorizan en treplantas hasta el agotamiento de la máxima edifica bilidad establecida.

Altura minima

libre.-

La altura mínima libre de la edificación será de 2,50 m.

Construcciones per-

mitidas con altura

superior a 10 m..- Se permiten aquellas instalaciones de caracter industrial que resulten ser necesarias (silos, gruas, to-/ rres industriales, chimeneas, etc...)

tacionales.-

Edificaciones do- Se regirán por las mismas normas de edificación que / las destinadas a usos industriales y por las que en su caso correspondan de las Normas y Reglamentos que le sean de aplicación.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de -/ Planeamiento de La Unión, en el Paraje Lo Bolarín, es el examinado y aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayun tamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.989.

Exemo, Ayuntamiento de La Unión (Murcia) La Unión, a 2 de Noviembre de 1.989

~5~

USOS

AGRICOLA GANADERO.~

Uso prohibido para crianza, engorde, reproduc

ción de animales.

ALMACENES.-

Permitido.

ASISTENCIAL.--

Prohibido.

COMERCIAL.-

Permitido al por mayor.

DEPORTIVO.-

Permitido para uso del Polígono en zona dota-

cional.

DOCENTE .-

Prohibido.

ESPECTACULOS.-

Prohibido.

ESTACIONES DE SERVICIO.- Permitidas en vias de ancho mínimo 20 m.

GARAJES APARCAMIENTO. - Permitido unicamente para uso del personal del

Poligono y para párque de vehículos de Empresas

de maquinaria, camiones y autobuses.

HOTELERO. -

Permitido para servicio del polígono en zona /

dotacional.

BARES Y CAFETERIAS.-

Permitidos para servicio del Polígono en zona /

dotacional.

INDUSTRIAL.-

Permitidos salvo para actividades de alto riesgo.

(nucleares y químicas contaminantes).

OFICINAS.-

Permitidas cuando vayan ligadas al servicio del

Poligono.

SALAS DE REUNION .--

Permitidas para uso exclusivo de la actividad

de trabajadores ó Empresas del Polígono.

SANITARIO.-

Permitido en grado de primera atención a acci-

dentados.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.- Permitidos siempre que se establezcan al

servicio del Poligono tanto en actuaciones pú-

blicas ó privadas.

SOCIO-CULTURAL .-

Prohibido.

VIVIENDA .--

Prohibida excepto para el personal de vigilan

cia y mantenimiento de empresas justificando

en cualquier caso su necesidad.

la Unión, a 7 de Junio de 1.989

ŽŪ ARQUITECTO MUNICIPAL



Exemo. Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente anexo al propecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en el Paraje "Lo Bolarín", es el aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1.990.

La Unión, a 4 de Junio de 1.990

ANEXO AL PROYECTO DE MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIEN TO DE LA UNION, EN EL PARAJE "LO EOLA RIN". EXPEDIENTE 143/89, SUBSANANDO DE FICIENCIAS FORMULADAS POR LA CONSEJE-RIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS EN LA ORDEN RESOLUTORIA DE APROBACION DEFINITIVA.





DILIGENCIA: Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Ple no en sesión del día 31 de Mayo de 1.990. La Unión, a 4 de Junio de 1.990

EL SECRETARIO

Exomo, Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

AP/jm.

De conformidad con la orden resolutoria del Iltmo. Sr. Consejero de Politica Territorial y Obras Públicas, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias de Pla-/ neamiento del Término Municipal de La Unión, en el Paraje "Lo Bolarín", expediente de esa Consejería 143/89, por la que se / aprueba definitivamente dicho expediente a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica TERCERA, el técnico que suscribe somete a la consideración municipal la presente separata que pretende subsanar dichas deficiencias y que de ser aprobadas se remitirán a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para su constatación y correspondiente diligenciado de aprobación definitiva del texto y documentos rectificados.

PUNTO PRIMERO. - En cuanto a la carretera Local de / La Unión a Los Camachos, carretera en que se apoya el sector, y que en la actualidad no reune condiciones adecuadas para pres-/ tar servicio al poligono industrial, se indica lo que sigue:

Por cuanto dicha carretera propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no solo constituirá la -/vía de apoyo del Poligono Industrial sino también la futura via de conexión ó salida del núcleo de población de La Unión a la /variante de la CN-332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, (variante de La Unión y El Algar), proyectada por la Dirección General de Carreteras del MOPU, se hace preciso proyectar el tramo de enlace de La Unión a Los Camachos con un mayor an-/cho de la sección del firme y limitar los accesos al Poligono.

En planos aparte a escala 1:5.000 y 1:10.000 se definen respectivamente los accesos al Poligono desde dicha carretera cumpliendo las limitaciones de no autorizar accesos consecutivos a dicha carretera a una distancia menor de 300 metros / en carreteras nacionales y 200 metros en cualquier otra, no incorporando la carretera existente al viario propio y en ningún



DILIGENCIA: Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de Mayo de 1.990.

La Unión, a 4 de Junio de 1.990 EL SECRETARIO

-2-

Exomo. Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

caso accediendo directamente desde la carretera a parcelar de la urbanización, y por otro lado, se define la mejora, el ancho, y trazado de dicha carretera de forma que dicho ancho se defina por la siquiente sección:

Calzada de dos sentidos con un ancho de 3,50 metros por sentido y arcenes laterales de 1,50 metros, con-/formando una sección total útil de 10,00 metros.

Dentro del área recalificada se define un ancho de protección de 47 metros en el tramo conducente de La Unión a Los Camachos, dicho ancho permitirá el paso de la carrete ra mejorada con una sección transversal de 10 metros, más / las vias laterales propias del Poligono Industrial, vias a las que se accederá por los puntos de intersección indica-/ dos, así como los marjenes de protección.

El ancho total de 47 metros permite además ordenar y resolver los nudos necesarios en cada una de las citadas intersecciones, dichos nudos o intersecciones se situan a / distancias mayores de 200 metros entre si.

PUNTO SEGUNDO. - Respecto a la definición y trazado de dicha carretera y el nudo de acceso a la variante de la CN-332 de nuevo trazado Alicante-Cartagena, viene definida por lo expresado en el apartado anterior indicando respecto al nudo de enlace lo que sique:

Dicho nudo de enlace se ubica en el término municipal de Cartagena por lo que no resulta adecuado grafiar dicho nudo como definición urbanística impuesta desde el Municipio de La Unión, no obstante se remite la solución prevista por la Dirección General de Carreteras del MOPU referida al citado nudo de enlace. (ANEXO, DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA).

<u>PUNTO TERCERO</u>. - Al objeto de garantizar el suminis tro de agua potable al Poligono y analizadas todas las posi



DILIGENCIA: Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de Mayo de 1.990.

La Unión, a 4 de Junio de 1.990

EL SECRETARIO

Exemo. Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

bles soluciones se adopta la siguiente:

La solución propuesta parte de la existencia de / una linea de abastecimiento de agua potable municipal que se inicia en La Esperanza y abastece finalmente a Los Camachos.

Dicha linea municipal se abastece en la cabecera de la linea de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, / linea evidentemente suficiente y discurre toda ella por caminos públicos circunstancia ésta que resuelve la gestión del / sistema.

Siendo dicha linea de sección insuficiente, se prevee su sustitución por una nueva red de capacidad suficiente, sustitución que se contempla desde La Esperanza hasta el punto de toma del Poligono Industrial, manteniendo la linea ac-/tual desde este punto hasta Los Camachos.

La gestión y financiación de dicha sustitución de línea se hará a cargo de la Sociedad Indunión, S.A., promotora del Polígono Industrial, que ha aceptado e iniciado los / trámites oportunos al efecto.

La linea a sustituir es de 60 mm, de diametro intecior en PVC, que se sustituirá por una nueva linea de fibrocemento para presión de 15 atmósferas y diámetro interior 150 / mm, linea considerada suficiente por el técnico municipal de infraestructura, capaz de suministrar el caudal máximo necesario para el Poligono de 250 metros cúbicos día.

Independientemente de lo anterior se indica que en tre las obras de urbanización necesarias que deberá contar el Polígono Industrial se incluirá un depósito regulador.

PUNTO CUARTO. - Se inserta el sistema de saneamiento del Poligono Industrial dentro del Sistema de Saneamiento in
tegral que como Sistema General viene definido en el Proyec-

-3-



Exemo. Ayuntamiento de La Unión
(Murcia)

DILIGENCIA: Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de Mayo de 1.990.

La Unión, a 4/de Junio de 1.990

EL SECRETARIO.

-4-

to de recalificación de terrenos del Paraje "Lo Bolarin".

Dicho Sistema Integral de Saneamiento contempla
los siguientes elementos:

- Emisario de Ø 500 mm de tubería de hormigón / que discurre por gravedad y que constituye la salida-eva cuación de aguas del núcleo urbano de La Unión, dicho / emisario termina en una estación de bombeo e impulsión / en terrenos de la actual depuradora municipal junto al / Cortijo de Abajo.
- ~ Emisario de Ø 500 mm. de tubería de hormigón que discurre por gravedad y que constituye la salida-eva cuación de aguas residuales del Poligono Industrial, tramo a realizar como Sistema General por la Sociedad Promotora del Poligono Industrial.
- Transformación de la actual depuradora Municipal junto al Cortijo de Abajo en una depuradora indus- /
 trial para tratamiento exclusivo de las aguas procedentes
 del Polígono Industrial, y conexión de esta a la estación
 de bombeo e impulsión inmediata a esta.
- Realización de una Estación de Bombeo e Impulsión que recoja y evacue tanto las aguas residuales proce dentes del núcleo urbano de La Unión, como las procedentes y ya tratadas aguas residuales del Poligono Industrial, de puradas por tratamiento industrial específico.
- Emisario de Ø 200 mm de acero conduciendo la su ma de aguas dei núcleo urbano de La Unión y Polígono Indus trial, y transportadas a presión de bombeo.
- Construcción de una Depuradora de Lagunajo en / terrenos próximos al Cabezo de la Atalaya, a realizar en / convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El sistema descrito contempla la realización del Sistema Integral de Saneamiento Municipal en gestión combinada de Comunidad Autónoma, Municipio de La Unión, y Polígo no Industrial.



DILIGENCIA: Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de Mayo de 1.990.

La Unión, a 4 de Junio de 1.990

ED SECRETARIO

Exemo. Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

-5-

Dicho sistema aporta la ventaja de discurrir por caminos de uso público circunstancia esta que facilita la gestión de las actuaciones.

PUNTO QUINTO. - Respecto de la Normativa y en relación con los usos, se establece la siguiente modifica./ ción que autoriza los siguientes usos, anteriormente prohibidos:

ASISTENCIAL: permitido

DOCENTE: permitido

SOCIO-CULTURAL: permitido

La Unión, a 29 de Mayo de 1.990

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Edo. Antonio Pradera Gámez.



DILIGENCIA: Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 31 de Mayo de 1.990.

La Unión, a 4 de Junio de 1.990

EL SECRETARIO

Exomo. Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA QUE SE ACOMPAÑA

- Escrito y planos del Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado y planos del Proyecto de la variante de la / CN-332 a su paso por La Unión y El Algar.